



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/04/2024-31	Fecha dictamen	26/01/2024	Número dictamen	49/2024
Denominación	Actuaciones del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria para la aprobación de propuestas de valoración previa de operaciones, gastos, retribuciones y criterios de imputación temporal				

Ministerio / Organismo			
Resolución	Fecha		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)		
Función	Gestión e inspección tributarias		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de Administración Tributaria (AEAT)		
Fecha inicio	1986	Fecha fin	...

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente			
Eliminación total	Sí	15 años	Eliminación cada 15 años a partir de la fecha en que se acordó la propuesta de valoración previa o de imputación temporal. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos y haber transcurrido los años de conservación.
Eliminación parcial			
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo	Sí		Como muestra se conserva el 1% de los expedientes de cada año en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria.
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de la documentación	

Al Archivo Intermedio	No hay transferencia de la documentación	Se conserva en el mismo archivo
Al Archivo Histórico	No hay transferencia de la documentación	

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de documentación	
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	No hay transferencia de documentación	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</u> Secreto fiscal o tributario <i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u> Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - La serie contiene datos de carácter personal <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria
Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos
Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades
Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes
Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades
Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias

Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none">• Respecto a las actuaciones para la aprobación de propuestas de valoración previa de operaciones, gastos, retribuciones, la siguiente documentación:<ol style="list-style-type: none">1. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la valoración previa de las retribuciones en especie del trabajo personal a efectos de la determinación del correspondiente ingreso a cuenta, solicitud, datos, informes, antecedentes y justificantes que tengan relación con la propuesta, alegaciones, informes periciales relativos al contenido de la propuesta de valoración, resolución.2. En el Impuesto sobre Sociedades para los siguientes supuestos:<ul style="list-style-type: none">– Para los acuerdos previos de valoración de operaciones entre personas o entidades vinculadas: solicitud previa, propuesta de valoración, documentación específica del grupo al que pertenezca el contribuyente regulada en el artículo 15 del Real Decreto 634/2015 de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, documentación específica del contribuyente regulada en el artículo 16 del Real Decreto 634/2015, requerimiento a los contribuyentes de los datos, informes, antecedentes y justificantes que tengan relación con la propuesta, así como explicaciones o aclaraciones adicionales sobre la misma, resolución.– Para la valoración previa de gastos correspondientes a proyectos de investigación científica o de innovación tecnológica, solicitud de valoración de los gastos, informes periciales sobre el contenido de la propuesta de valoración, propuesta de resolución, alegaciones, informe motivado emitido por el ministerio competente o por un organismo adscrito al mismo relativo a la identificación de los gastos que pueden ser imputados a las actividades de investigación y desarrollo, acuerdo resolutorio.– Para la valoración o calificación y valoración de rentas procedentes de determinados activos intangibles, solicitud de acuerdo previo de valoración, solicitud de acuerdo previo de calificación y valoración, datos, informes, antecedentes y justificantes relacionados con la propuesta, informe vinculante de la Dirección General de Tributos en relación con la calificación de los activos a efectos de la aplicación de la reducción de las rentas procedentes de dichos activos, resolución.3. En el Impuesto sobre la Renta de no residentes, para la valoración de los gastos de dirección y generales de administración imputables al establecimiento permanente de los contribuyentes que operen en España mediante el mismo, la misma documentación que para los acuerdos previos de valoración entre personas o entidades vinculadas, dado que la tramitación y resolución de las solicitudes se debe efectuar de acuerdo con el mismo procedimiento.• Respecto a las actuaciones relativas a la aprobación de criterios de imputación temporal diferentes al devengo, solicitud, datos, informes, antecedentes y justificantes que se consideren necesarios, alegaciones con los documentos y justificantes que se estimen oportunos, propuesta de resolución, acuerdo	

resolutorio.	
--------------	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Efectos inmediatos de la valoración:

Eliminación de la documentación que ha servido de base para la valoración.

Se solicita autorización de destrucción de manera indefinida, pero los procesos de destrucción se realizarán anualmente una vez transcurridos 15 años a partir de la fecha en que se acordó la propuesta de valoración previa o de imputación temporal.

Como muestra se conserva el 1% de los expedientes de cada año en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria.